Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2736/2022

AFIP c/ HERRERA JONATAN MIGUEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito digital de fecha 04/12/2025: No ha lugar a la Inhibición General de Bienes solicitada atento que existe un bien automotor conforme surge de la documental que acompaña el escrito que se provee. Asimismo, atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo contra el demandado hasta cubrir las sumas de **$783.712,66.-** en concepto de capital, con más el 15% que se calcula provisoriamente para cubrir acrecidas, sobre el automotor tipo tractor de carretera cuyos datos dominiales son: **EMI212**. A sus efectos, líbrese el correspondiente oficio (u Oficio Ley 22.172) al Sr. encargado del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, haciéndose constar que el embargo se trabará siempre y cuando el automotor sea de propiedad de la parte demandada. Se autoriza al Sr. Agente Fiscal interviniente a la suscripción del oficio correspondiente, debiendo acompañar al mismo copia del Sistema Lex 100 del presente proveído y bajo su responsabilidad. En caso de corresponder Oficio Ley 22.172 se deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 3 y 7 de la mencionada ley.-

ADLP

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO A DIAZ MARTINEZ
Date: 2026.02.10 07:59:42 ART

#36277897#486789705#20260105114231817